

Póliza No.:

Certificado No.:

Endoso No.:

Tipo:

DATOS GENERALES

Contratante:

R.T.N.

Asegurado:

Vigencia:

días

Desde:

12:00 Horas.

Hasta:

12:00 Horas.

Bajo esta cobertura adicional se ampara lo siguiente:

Cubre la Responsabilidad Civil Legal Extracontractual del Asegurado, por daños causados de forma imprevista y accidental, por personal que esté al servicio del solicitante y/o asegurado en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando el Asegurado resulte civilmente responsable y que sean atribuibles directamente a las actividades normales del giro del negocio y que ocasionen:

1. Muerte o lesión corporal causadas a terceras personas en el resguardo de los bienes protegidos.
2. Daños causados a la propiedad de terceros en el resguardo de los bienes Protegidos.

Definición de Coberturas:

Lesiones Corporales a Terceras Personas:

Se ampara el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera quedar obligado el Asegurado, por su responsabilidad civil, a consecuencia de las lesiones corporales, incluyendo la muerte, causadas accidentalmente a terceras personas durante la realización de las actividades relacionadas con las operaciones declaradas por el Asegurado.

Daños Materiales a Propiedad De Terceros:

Se ampara el pago de las indemnizaciones que legalmente pudiera quedar obligado el Asegurado, por su responsabilidad civil, a consecuencia de daños materiales causadas accidentalmente a bienes propiedad de terceras personas, durante la realización de las actividades relacionadas con las operaciones declaradas por el Asegurado.

No se consideran terceras personas para efectos del presente seguro: El cónyuge, los ascendientes, descendientes y hermanos consanguíneos hasta el cuarto grado de sangüinidad y segundo de afinidad del Asegurado o causante del accidente, los socios y dependientes del Asegurado, así como las personas que con él convivieran o estuvieran a su cargo o servicio.

Definición de Unidad de Siniestro: Para los efectos de la presente Póliza, se considerará como un solo siniestro o acontecimiento el conjunto de reclamaciones corporales y/o materiales originados por una misma causa, cualquiera que sea el número de reclamante. Queda convenido que constituirá un solo y mismo siniestro la exposición repentina, continua o repetida a condiciones perjudiciales o dañinas que causen lesiones y/o daños imprevistos y no esperados por el Asegurado, que se produzcan durante la vigencia de este seguro.

LÍMITE ASEGURADO: La Presente Cobertura no excederá del Límite de _____.

EXCLUSIONES PARA RESPONSABILIDAD CIVIL: La Compañía no responderá en ningún caso, por:

- Terrorismo y Sabotaje
- El dolo, culpa grave y negligencia
- Responsabilidad Patronal y/o riesgos profesionales de empleados
- Lesiones o daños causados a terceras personas o clientes mientras los empleados del Asegurado o las personas por las cuales responde civil y legalmente, ejerzan actividades ajenas o distintas de las que ha sido contrato
- Por lesiones o daños causados a terceras personas por los empleados del Asegurado, cuando se encuentren fuera de servicio.
- Por lesiones o daños causados por los empleados del Asegurado con sus equipos de trabajo, mientras su uso no sea dentro de la actividad inherente al giro del negocio del Asegurado.
- Responsabilidad contractual que exceda la responsabilidad civil legal.
- Por daños materiales a consecuencia de un Incendio o de una Explosión originados en los predios de los clientes del asegurado, ni los ocasionados por eventos de la naturaleza.
- Por personas jurídicas en las que el Asegurado tenga una participación financiera de un 50% más que tenga una participación análoga en la empresa del asegurado.
- Por cosas alquiladas por el Asegurado o de las que disponga o sobre las cuales ejerza un control físico.
- Por Pérdida a consecuencia de interrupción de negocio y/o pérdida de renta.
- La destrucción material, pérdida física de bienes de propiedad de terceros, que se encuentren bajo la custodia y responsabilidad de los empleados del Asegurado. También se excluyen las pérdidas o daños causados por culpa, actos fraudulentos, de mala fe, pérdida de dinero y/o valores y en general cualquier acto de infidelidad de los empleados del Asegurado.
- Cualquier responsabilidad asumida voluntariamente por el Asegurado por medio de contrato o convenio escrito u oral, si esto modifica el alcance de la responsabilidad provista por la ley, salvo aquellos convenios que hubieran sido aceptados previamente por la Compañía.
- Riesgos de Aviación incluyendo operaciones en aeropuertos.
- Los productores de autos incluyendo fabricantes de autopartes de seguridad y componentes relacionados.
- Ferrocarriles.
- Riesgos químicos y farmacéuticos.
- Campos electromagnéticos.
- Organismos genéticamente modificados.
- Las exportaciones a Estados Unidos y Canadá.
- Pérdida Financiera Pura.
- Garantía de productos.
- Deterioro del producto y su manipulación.
- Retiro de Productos.
- TSE/ BSE.
- Nanotecnología.
- Asbestos.
- Tabaco.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Responsabilidad Civil médica.
- Responsabilidad de empleadores y riesgos del trabajo como seguro primario.

- Implantes médicos permanentes.
- Perdidas y/o daños patrimoniales consecuenciales
- Lucro cesante ocasionados al tercero, aunque el hecho causante del daño, lesión o muerte estuviese amparado.

DEDUCIBLE:

Los deducibles aplicables a los riesgos amparados por esta Adenda, serán detallados en las Condiciones Particulares de la Póliza

Medidas de Seguridad

El Asegurado deberá tomar todas las medidas máximas de seguridad, colocar rótulos visibles preventivos, restringir áreas de acceso y todo lo que fuere necesario para evitar posibles accidentes y/o pérdidas de terceras personas el incumplimiento a esto exime a la Compañía de cualquier responsabilidad.

La Compañía hará efectivo cualquier pago de siniestro amparado bajo la presente póliza siempre y cuando exista fallo de responsabilidad hacia el asegurado emitido por las autoridades judiciales competentes

El incumplimiento de estas condiciones mínimas exime de toda responsabilidad a la Compañía.

En fe de lo cual se firma el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada

Firma Autorizada